Entre los suscritos: el Señor **Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, debidamente facultado mediante la Resolución No. 472 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de fecha 08 de julio 2025, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V,, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con NIT. 800.141.624-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **ROGERS ALEXANDER MACÍAS CRUZ**, mayor de edad y domiciliado en BOGOTA D.C, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.015.406.951** expedida en BOGOTA D.C, actuando como representante legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS. - NIT. 900.714.733-1**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta No. 084-00-D-CACOM-1-ESIMA-2025 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LONA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA MEMBRANA ARQUITECTÓNICA PARA LA ESIMA, SEGÚN FICHA TÉCNICA**, de fecha 14 de agosto de 2025 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Cómbate No. 1 y **ROGERS ALEXANDER MACÍAS CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.015.406.951** expedida en BOGOTA D.C, actuando como representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS. - NIT. 900.714.733-1**.

b) Que con oficio S/N de fecha 15 de septiembre de 2025, el señor **ROGERS ALEXANDER MACÍAS CRUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.015.406.951** expedida en BOGOTA D.C, actuando como representante legal del **GRUPO EMPRESARIAL MACIAS SAS. - NIT. 900.714.733-1**, solicita una prórroga hasta el día 8 de octubre de 2025 para cumplir con la entrega del objeto contractual.

c) Que en razón a la solicitud del contratista, la señora Capitán KAREN LIZETH HERNANDEZ RAMON en su calidad de supervisora, solicita mediante oficio No FAC-S-2025-180251-CI del 16 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA CACOM-1-SECOM-ESIMA-SUEIM-SETDH al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM- 1, tenga a bien autorizar prórroga del contrato **No. 084-00-D-CACOM-1-ESIMA-2025** cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LONA Y ESTRUCTURA METÁLICA DE LA MEMBRANA ARQUITECTÓNICA PARA LA ESIMA, SEGÚN FICHA TÉCNICA** con plazo de ejecución 19 de septiembre de 2025. Así mismo, emite viabilidad a la solicitud de adición al plazo de ejecución por el tiempo solicitado por EL CONTRATISTA, extendiendo la fecha de finalización hasta el día 8 de octubre de 2025. indicando que esta extensión responde a factores operativos y logísticos que justifican la necesidad del ajuste.

d) Que el día 16 de septiembre de 2025 el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM- 1 autoriza la modificación solicitada.

e) Que la señorita Teniente GONZÁLEZ CUERVO DIANA CRISTINA Especialista Jurídico Contractual del DECOP, mediante correo electrónico de fecha 16 de septiembre de 2025 emite viabilidad jurídica dado que la documentación aportada cumple con lo dispuesto en el numeral 6.3.2.1. Modificación al Contrato del Manual de Contratación y de Convenios del MDN.

f) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

g) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificase la **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR, PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO** del **CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 084-00-D-CACOM-1-ESIMA-2025**; en el sentido de modificar el numeral **3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN,** ampliar el plazo de ejecución hasta el día **8 DE OCTUBRE DE 2025**, según lo solicitado por el contratista, el supervisor del contrato mediante oficio No. No FAC-S-2025-180251-CI del 16 de septiembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-ESIMA-SUEIM-SETDH.

CLÁUSULA SEGUNDA: En razón a la ampliación del plazo de ejecución, se modifica el numeral **3.3 FORMA DE PAGO.** El ministerio pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:

CORTE	PAC	VALOR
8 OCTUBRE DE 2025	DICIEMBRE 2025 o dentro de los 45 días siguientes al recibo de satisfacción de los bienes	Valor total del contrato

CLÁUSULA TERCERA: En razón a la ampliación del plazo de ejecución que se hace por medio del presente modificatorio, se modifica la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** – **GARANTÍAS** del clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica; por lo que dentro de los dos (02) días hábiles contados a partir de la firma de este modificatorio por las partes, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparan la ejecución del contrato así:

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal

Clase de amparo	%	Valor asegurado	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento	20	$ 7.616.000,00	13-ago-25	28-feb-26
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	$ 19.040.000,00	08-oct-25	08-abr-26

B. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Valor Asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual	Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el término de ejecución del contrato	Desde 13 de agosto de 2025 Hasta el 8 de octubre de 2025	200 SMLMV $284´700.000,00

CLÁUSULA CUARTA -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II y la modificación de las garantías por parte del contratista.

CLAUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta No. **084-00-D-CACOM-1-ESIMA-2025** de fecha 14 de agosto de 2025, que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLAUSULA SEXTA- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II